



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**BERATÓN**

*APROBACIÓN definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Art. 7. Cuota tributaria.*

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en:

HASTA 3.000 € será una cuota fija de 30 €.

De 3.001 € a 100.000 € se aplicará el tipo de 2%.

De 100.001 a 150.000 € se aplicará el tipo del 3%.

De 150.001 en adelante se aplicará el tipo del 4%.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Beratón, 15 de noviembre de 2022.– La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

2215

BOPSO-135-25112022